

# Ayuntamiento de Málaga

## Presupuesto 2025

# Presupuesto 2025



Ciudad  
de Málaga

Área de Economía  
y Hacienda

## Informe de Intervención General a la estabilidad presupuestaria.



# INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES EN EL "PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2025" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional así como art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL); el funcionario que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, así como del límite de deuda, el cual se emite con carácter independiente y se incorporará como informe complementario a los previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), referidos a la aprobación del Presupuesto General.

## 1.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

El presente informe se refiere al subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas (no se incluyen las sociedades dependientes sectorizadas como "de mercado"). El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento, a nivel consolidado, del objetivo de Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y Nivel de deuda viva.

1/13

ENTIDAD		Régimen Presupuestario
Málaga	AYTO	Entidades con presupuesto limitativo
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	GMU	
Instituto Municipal de la Vivienda	IMV	
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	IMFE	
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	GESTRISAM	
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	PICASSO	
C. Orquesta Ciudad de Málaga	ORQUESTA	
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	PROMÁLAGA	Entidades con presupuesto estimativo (sujetas a contabilidad de empresas o sus adaptaciones sectoriales)
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	DEPORTES	
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	LIMASAM	
Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.M.	CERVANTES Y F.C	
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	LIMPOSAM	
MAS CERCA S.A.M.	MAS CERCA	
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	CANAL MA	
F. Palacio de Villalón	VILLALÓN	
F. Félix Revello de Toro	REVELLO	
F. Rafael Pérez Estrada	ESTRADA	

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Página	1/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF conocidas como entidades "de mercado"), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero siendo el cumplimiento a nivel individual, según dispone el art. 3.3 de la LOEPSF (Nos referimos a las sociedades dependientes EMASA, EMT, SMASSA, SMV y PARCEMASA).

## 2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Desde el año 2024 las reglas fiscales se encuentran activas, siendo obligatorio la emisión de informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria dispuesto en el art. 15 de la Orden HAP/2105/2012; siendo, como siempre, aplicable el régimen presupuestario del TRLRHL en su totalidad y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario regulado en su art. 165.4 por el que "cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberán aprobarse sin déficit inicial", esto es, en ningún caso podrá aprobarse un presupuesto con desequilibrio presupuestario según el TRLRHL, comprobándose que se ha aplicado el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) así como que, en cada entidad con presupuesto limitativo, los ingresos corrientes cubren el total de gasto corriente más los gastos de amortización de deuda, gastos cap. 9 (ahorro neto presupuestario).

Como hemos indicado en los antecedentes, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de deuda) se realiza a nivel de grupo consolidado entendiendo como tal, en términos de Contabilidad Nacional, la entidad local como el ente principal y los entes dependientes del principal sectorizados por la IGAE en el Sector "Administración Pública".

2/13

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto se han utilizado los manuales y guías elaborados por la IGAE / Ministerio de Hacienda adaptados a las corporaciones locales.

El artículo 16 del REPEL establece que la Intervención Local evaluará el cumplimiento del objetivo de estabilidad detallando en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

### 2.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) el objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

#### 2.1.1. SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Partiendo de los datos del proyecto de presupuesto de cada entidad con presupuesto limitativo, el saldo de operaciones no financieras (capítulo 1 a 7 del Estado de Ingresos menos capítulo 1 a 7 del Estado de Gastos) asciende a (-13.226.107,96 €) con el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Capítulos ESTADO DE INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAP. 1	252.660.879,63	252.660.879,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 2	29.008.680,57	29.008.680,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 3	78.791.020,03	67.195.102,77	9.177.552,00	1.003,00	0,00	6.900,00	1.892.000,00	518.462,26
CAP. 4	522.752.024,60	436.836.301,87	28.726.191,04	14.172.074,53	4.965.164,03	19.450.740,94	12.811.242,19	5.790.310,00
CAP. 5	18.353.890,65	11.023.123,99	255.700,00	6.713.466,89	9.999,77	100,00	351.500,00	0,00
CAP. 6	62.993.964,33	0,00	57.994.438,15	4.999.526,18	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 7	17.833.032,35	6.318.089,16	1.343.373,41	9.958.389,78	0,00	61.180,00	152.000,00	0,00
CAP. 8	10.655.708,94	10.389.707,94	120.000,00	40.000,00	30.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
CAP. 9	40.914.643,59	40.914.643,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.033.963.844,69</b>	<b>854.346.529,52</b>	<b>97.617.254,60</b>	<b>35.884.460,38</b>	<b>5.005.163,80</b>	<b>19.538.921,94</b>	<b>15.226.742,19</b>	<b>6.344.772,26</b>
<b>CAP. 1 A 7 INGRESOS</b>	<b>982.393.492,16</b>	<b>803.042.177,99</b>	<b>97.497.254,60</b>	<b>35.844.460,38</b>	<b>4.975.163,80</b>	<b>19.518.920,94</b>	<b>15.206.742,19</b>	<b>6.308.772,26</b>
Capítulos ESTADO DE GASTOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAP. 1	267.182.608,13	214.328.413,82	23.396.076,86	5.956.147,55	2.612.816,84	13.638.885,96	2.084.914,99	5.165.352,11
CAP. 2	247.833.046,08	208.080.270,99	11.546.357,08	6.960.774,72	1.420.044,96	5.803.353,98	12.963.427,20	1.058.817,15
CAP. 3	14.966.759,82	11.758.584,82	1.338.924,12	1.842.749,88	20.500,00	501,00	5.000,00	500,00
CAP. 4	285.435.281,32	283.318.204,32	150.001,00	1.026.774,00	921.802,00	15.000,00	1.400,00	2.100,00
CAP. 5	3.550.000,00	3.550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 6	131.810.762,05	67.017.532,06	56.954.391,56	7.543.655,43	0,00	61.180,00	152.000,00	82.003,00
CAP. 7	44.841.142,72	34.862.762,19	2.564.120,00	7.414.260,53	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 8	7.766.002,00	7.500.001,00	120.000,00	40.000,00	30.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
CAP. 9	30.578.242,57	23.930.760,32	1.547.383,98	5.100.098,27	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.033.963.844,69</b>	<b>854.346.529,52</b>	<b>97.617.254,60</b>	<b>35.884.460,38</b>	<b>5.005.163,80</b>	<b>19.538.921,94</b>	<b>15.226.742,19</b>	<b>6.344.772,26</b>
<b>CAP. 1 A 7 GASTOS</b>	<b>995.619.600,12</b>	<b>822.915.768,20</b>	<b>95.949.870,62</b>	<b>30.744.362,11</b>	<b>4.975.163,80</b>	<b>19.518.920,94</b>	<b>15.206.742,19</b>	<b>6.308.772,26</b>
<b>SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>-13.226.107,96</b>	<b>-19.873.590,21</b>	<b>1.547.383,98</b>	<b>5.100.098,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### 2.1.2. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Debido a las diferencias en criterio entre la contabilidad presupuestaria y la Contabilidad Nacional es necesario realizar una serie de ajustes conforme establece el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

El montante de ajustes realizados en las entidades que cuentan con presupuesto limitativo (Ayuntamiento, organismos autónomos, agencias públicas y consorcio adscrito) asciende a un total de 175.004.570,57 € que se corresponden con el importe de -12.818.092,84 € en ingresos y 187.822.663,41 € en gastos, con el siguiente detalle:

3/13

#### A) DETALLE AJUSTES EN INGRESOS.

Los ajustes en ingresos son los siguientes:

##### 1. – Ajustes por recaudación.

Según el apartado III.1 Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos del Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (Manual, en adelante), el criterio para la imputación de los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos y con efecto en el déficit público es el de caja; por lo que los impuestos se registran por el importe total realizado en caja de cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrado.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

El importe de ajustes asciende a -18.703.876,26 € teniendo en cuenta estimaciones de recaudación de derechos del ejercicio corriente y cerrado según histórico de los presupuestos liquidados del ejercicio anterior.

INGRESOS AJUSTES	-18.703.876,26	-17.714.510,73	-989.365,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES SEC EN INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-8.510.797,31	-8.510.797,31						
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-2.863.800,31	-2.863.800,31						
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-7.329.278,64	-6.339.913,11	-989.365,53					

Código Seguro De Verificación	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Página	3/13	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se adjunta detalle de las entidades que realizan ajustes por recaudación y criterio de cálculo utilizado para su estimación.

Detalle ajustes:

Table with columns: Ajuste recaudación cap. 1 a 3 Ingresos: AYTO, (-) Derechos reconocidos, (+) Recaudación Ppto corriente, (+) Recaudación Ppto cerrado, AJUSTE, CRITERIO ESTIMACIÓN derechos y recaudación. Includes subtotals for AYTO and GMU.

2. - Ajustes por la Participación en los Tributos del Estado.

Según el apartado III.2 Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos del Manual para Contabilidad Nacional:

- a) Los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación se registran cuando se satisfacen por el Estado a favor de la Corporación Local.
b) En el caso de la liquidación definitiva resultante, se registran en el momento en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado.

4/13

Teniendo en cuenta lo expuesto corresponde realizar los siguientes ajustes que se corresponden con los reintegros correspondientes a las liquidaciones en PTE 2008 y 2009:

Table showing INGRESOS AJUSTES with columns for TOTAL, AYTO, GMU, IMV, IMFE, GESTRISAM, PICASSO, and ORQUESTA. Includes rows for liquidation of PTE 2008 and 2009.

Esta corporación en las previsiones de ingresos correspondientes a la PTE 2025 ha considerado las estimaciones propias realizadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña al expediente de presupuesto, y ha incluido como previsiones iniciales del presupuesto de ingresos la participación en los tributos del ejercicio 2025 así como las previsiones correspondientes a la liquidación definitiva de la PTE del 2023.

3. - Ajustes en ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

Según el apartado III.9. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea del Manual del cálculo del déficit, el tratamiento de los ingresos procedentes del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Fermin Vallecillo Moreno, Josefa María Sánchez Moreno), Observaciones, Url De Verificación, Normativa, Estado (Firmado), Fecha y hora (28/11/2024 12:12:30, 28/11/2024 11:24:05), and Página (4/13).





En dicho apartado, en el caso de pagos anticipados para programas plurianuales, éstos son considerados en Contabilidad Nacional activos financieros, sin incidencia por tanto, en el déficit público. En Contabilidad Nacional, sólo cuando se certifica el importe del gasto financiado, se cancela el anticipo financiero y se reconoce el ingreso procedente de la Unión Europea como transferencias recibidas, afectando en ese momento al déficit público.

La Comisión Europea ha publicado una nota metodológica en septiembre/2021 con el criterio de registro de los Fondos del Mecanismo y Resiliencia (MRR) en el que considera que la neutralidad de los Fondos de manera que el registro del ingreso deben producirse en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de contabilidad nacional.

Teniendo en cuenta lo indicado en la respuesta de la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades locales de 21/10/2022 a la consulta realizada por Cosital, en base a lo dispuesto en el art. 104.4 del RD 500/1990 y el Documento nº 8 "Gastos con financiación afectada" Principios Contables Públicos, aprobados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, y publicados por la IGAE, es posible incluir en las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada correspondiente a los ingresos anticipados de proyectos, entre los que se incluyen los fondos MRR.

El Ayuntamiento ha presupuestado en el ejercicio 2025 por importe de 2.889.706,94 € en las previsiones de ingresos de estos fondos por los ingresos anticipados recibidos.

AJUSTES SEC EN INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Ingresos obtenidos del presupuesto UE	2.889.706,94	2.889.706,94						

El detalle por tipo de programa es el siguiente:

Programa	Tipo	SUBVENCIÓN
PSTD	Programa Europeo MRR	843.097,45
Ayudas económicas Familiares 2025		764.266,00
ALTERNA TU OCIO- Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad	Ministerio de Sanidad	124.289,00
MITMA	Programa Europeo MRR	1.104.954,49
OCEANIDS	Programa Europeo	16.050,00
PATWAY2RESILENCE	Programa Europeo	37.050,00
		<b>2.889.706,94</b>

5/13

B) AJUSTES EN GASTOS.

Los ajustes a realizar son los siguientes:

1. - Ajustes por intereses.

Según el apartado III.3. Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional del Manual, en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. Procede realizar ajustes por la diferencia entre los intereses de préstamos y otras operaciones financieras devengados en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas por intereses liquidada en el presupuesto.

Código Seguro De Verificación	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Página	5/13	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ajuste intereses: AYTO	Intereses presupuesto	Intereses devengados	AJUSTE
Capítulo 3 Estado de Gastos	10.222.904,73	10.169.988,62	52.916,11

Ajuste por la diferencia entre los intereses devengados en el ejercicio (según criterio de contabilidad nacional) y los créditos por intereses previstos en el presupuesto. Supone un menor gasto no financiero ya que los intereses devengados son inferiores a los reconocidos en el presupuesto.

2.- Ajuste por grado de ejecución del presupuesto de gastos.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Tal y como indica la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, este ajuste se ha estimado por la Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

Los ajustes por grado de ejecución se han calculado aplicando sobre las previsiones iniciales de las operaciones no financieras del presupuesto de gastos (excepto capítulo 5) la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos de cada capítulo de los últimos dos ejercicios liquidados calculados sobre créditos definitivos y una vez eliminadas las operaciones atípicas (gastos naturaleza extraordinaria derivados situaciones emergencia, acontecimientos catastróficos, entre otros).

El detalle por capítulos del presupuesto de gastos y entidad es el siguiente:

Detalle Ajuste grado ejecución	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAPÍTULO 1 ESTADO DE GASTOS	16.487.267,53	12.500.512,05	1.562.600,27	612.899,17	394.352,26	921.151,03	263.828,44	231.924,31
CAPÍTULO 2 ESTADO DE GASTOS	48.300.440,95	35.545.801,45	5.856.536,16	2.159.180,13	865.072,60	1.279.096,19	2.451.814,10	142.940,32
CAPÍTULO 3 ESTADO DE GASTOS	1.565.709,40	1.560.782,55	0,00	0,00	0,00	0,00	4.426,85	500,00
CAPÍTULO 4 ESTADO DE GASTOS	17.571.267,01	16.594.137,53	150.001,00	438.435,87	377.491,06	9.828,00	102,50	1.271,05
CAPÍTULO 5 ESTADO DE GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 6 ESTADO DE GASTOS	74.525.280,30	48.479.384,20	20.477.770,31	5.424.730,60	0,00	56.765,79	70.843,82	15.785,58
CAPÍTULO 7 ESTADO DE GASTOS	29.319.782,11	21.571.301,01	2.125.108,80	5.623.372,30	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL AJUSTES EN GASTOS</b>	<b>187.769.747,30</b>	<b>136.251.918,79</b>	<b>30.172.016,54</b>	<b>14.258.618,07</b>	<b>1.636.915,92</b>	<b>2.266.841,01</b>	<b>2.791.015,71</b>	<b>392.421,26</b>

6/13

2.1.3. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

En el caso de las sociedades municipales y fundaciones sectorizadas como "administración pública" que cuentan con un sistema de contabilidad empresarial o sectorial, el cálculo de los empleos no financieros se determina incluyendo ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional partiendo de los estados contables (balance, cuentas de resultados y otra información adicional que consta en el expediente de proyecto de presupuesto de cada entidad), por lo que dichos datos ya se encuentran ajustados.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PPTO	858.241,84	558.513,42	10.687,84	119.626,74	20.000,00	60.349,37	7.000,00	18.399,20	63.665,27	0,00	0,00
	Entidades	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P. ESTRADA
<b>Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional</b>	<b>225.337.728,08</b>	<b>30.478.355,69</b>	<b>3.969.940,98</b>	<b>151.080.209,24</b>	<b>10.518.837,07</b>	<b>13.470.531,51</b>	<b>7.338.775,00</b>	<b>3.148.376,26</b>	<b>4.594.538,79</b>	<b>468.607,73</b>	<b>269.555,81</b>
Importe neto de la cifra de negocios (ajustado)	76.665.971,80	12.032.936,51	1.320.348,51	36.783.492,41	3.551.000,00	13.367.069,39	7.338.625,00	300.000,00	1.950.499,98	22.000,00	0,00
Trabajos previstos realizar por la empresa en su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	2.550.873,62	900.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	53.461,12	0,00	0,00	18.000,00	0,00	79.412,50
Subvenciones y transferencias corrientes	115.559.721,71	11.540.104,65	2.449.592,47	88.889.527,81	6.747.837,07	1,00	0,00	2.748.376,26	2.547.531,41	446.607,73	190.143,31
Ingresos financieros por intereses	5.464,53	5.314,53	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos participac.Instrument.patrimonio (dividendos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	30.555.696,42	6.000.000,00	200.000,00	23.907.189,02	220.000,00	50.000,00	0,00	100.000,00	78.507,40	0,00	0,00
<b>Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional</b>	<b>224.479.486,24</b>	<b>29.919.842,27</b>	<b>3.959.253,14</b>	<b>150.960.582,50</b>	<b>10.498.837,07</b>	<b>13.410.182,14</b>	<b>7.331.775,00</b>	<b>3.129.977,06</b>	<b>4.530.873,52</b>	<b>468.607,73</b>	<b>269.555,81</b>
Aprovisionamientos	22.168.269,94	7.638.062,90	673.822,92	12.078.797,00	0,00	370.115,12	770.997,00	275.000,00	335.825,00	25.650,00	0,00
Gastos de personal	129.160.584,09	5.875.701,92	1.383.634,14	94.506.799,17	5.329.000,18	12.343.046,72	6.424.174,00	1.805.328,20	1.341.376,42	83.498,00	68.025,34
Otros gastos de la explotación	39.860.961,16	9.755.837,16	1.699.021,08	18.758.487,50	4.770.936,89	470.651,77	135.324,00	948.148,86	2.765.364,70	359.459,73	197.729,47
Gastos financieros o asimilados	12.900,00	0,00	2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.800,00	0,00	500,00
Impuesto de sociedades	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	721.143,62	533.620,09	175,00	0,00	8.900,00	176.368,53	580,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones del inmoviliz y existencias	27.819.951,78	1.600.000,00	200.000,00	25.616.498,83	220.000,00	4.945,55	0,00	100.000,00	78.507,40	0,00	0,00
Variac.existencias Pptos.termin.y en curso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de AP	4.045.054,45	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	45.054,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	689.921,20	516.620,20	0,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.301,00

Código Seguro De Verificación	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:30
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**2.1.4. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS.**

No existen ajustes por operaciones internas ya que éstas están consolidadas y coinciden los importes del ente beneficiario con los del ente pagador.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	Entidad principal	Entidades con presupuesto limitativo	Entidades con contabilidad empresarial o sectorial
<b>Recibidos por la entidad</b>				
Capítulos 1,2,3, y 5	22.831.630,05	1.742.841,18	283.717,12	20.805.071,75
Cap.4	216.695.406,19	1,00	77.598.913,59	139.096.491,60
Cap. 6	36.784.917,78		32.739.863,33	4.045.054,45
Cap. 7	36.023.258,18	1.910.000,00	11.514.943,19	22.598.314,99
<b>TOTAL</b>	<b>312.335.212,20</b>	<b>3.652.842,18</b>	<b>122.137.437,23</b>	<b>186.544.932,79</b>
<b>Entregados por la entidad</b>				
Capítulos 1 y 2	-22.831.630,05	-20.631.694,39	-1.030.733,00	-1.169.202,66
Cap.4	-216.695.406,19	-216.695.405,19	-1,00	
Cap. 6	-36.784.917,78	-36.784.917,78		
Cap. 7	-36.023.258,18	-34.113.258,18	-1.910.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>-312.335.212,20</b>	<b>-308.225.275,54</b>	<b>-2.940.734,00</b>	<b>-1.169.202,66</b>

Teniendo en cuenta lo indicado, a nivel consolidado incluyendo a los entes dependientes sectorizados como Administración Pública, la capacidad de financiación del proyecto de presupuesto asciende a 162.636.704,45 €.

ENTIDAD	Estabilidad
Málaga	104.602.517,38
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	30.730.034,99
Instituto Municipal de la Vivienda	19.358.716,34
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	1.636.915,92
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	2.266.841,01
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	2.791.015,71
C. Orquesta Ciudad de Málaga	392.421,26
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	558.513,42
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	10.687,84
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	119.626,74
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	20.000,00
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	60.349,37
MAS CERCA S.A.M.	7.000,00
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	18.399,20
F. Palacio de Villalón	63.665,27
F. Félix Revello de Toro	0,00
F. Rafael Pérez Estrada	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>162.636.704,45</b>

**2.2. REGLA DE GASTO.**

Para el cálculo de la Regla de Gasto se ha seguido las instrucciones indicadas en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto y se ha considerado como base a la que aplicar la tasa de variación del 3,20 % sobre el gasto computable estimado del 2024. En el gasto computable del ejercicio 2024 se ha incluido la ejecución prevista de los créditos del presupuesto del organismo autónomo Centro Municipal de Informática, el cual se tiene prevista su disolución con efectos 31/12/2024 por lo que no contará con presupuesto propio para 2025, incluyéndose sus

Código Seguro De Verificación	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previsiones en las del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, en concreto, en el Área de Innovación.

**2.2.1. GASTO COMPUTABLE EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.**

El total de gasto computable de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos asciende a 995.619.600,12 € a los que hay que se excluyen los gastos financieros por importe de 14.966.759,82 € y computan los ingresos correspondientes a gastos de formalización y cancelación de deudas entre otros (conceptos 301-311-321-331-357-359) que asciende a 262.002,00 €. Esto supone un gasto computable del capítulo 1 a 7 de gastos excluido intereses de la deuda por importe de 980.914.842,30 €.

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	995.619.600,12	822.915.768,20	95.949.870,62	30.744.362,11	4.975.163,80	19.518.920,94	15.206.742,19	6.308.772,26
(-) Gastos financieros	-14.966.759,82	-11.758.584,82	-1.338.924,12	-1.842.749,88	-20.500,00	-501,00	-5.000,00	-500,00
(+) Gastos financ. computan en RG (conceptos 301-311-321-331-357-359)	262.002,00	255.000,00	0,00	1.002,00	500,00	500,00	5.000,00	0,00
Suma capítulos 1 a 7 gastos excluidos los intereses deuda	980.914.842,30	811.412.183,38	94.610.946,50	28.902.614,23	4.955.163,80	19.518.919,94	15.206.742,19	6.308.272,26

**2.2.2. AJUSTES EN LA REGLA DE GASTO EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.**

Los ajustes realizados en la regla de gasto son los siguientes:

1. *Ajuste por enajenación de terrenos y demás inversiones reales.*

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio, para determinar lo que se denomina formación bruta de capital. Se ha de ajustar como menor gasto los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidas en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

8/13

AJUSTES EN REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-30.254.101,00	0,00	-30.254.101,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Tal y como se puso de manifiesto en el informe de esta Intervención General al Presupuesto General 2022 en el supuesto de inversiones construidas por otros entes públicos, en este caso la Gerencia de Urbanismo para el Ayuntamiento e Instituto Municipal de la Vivienda, se cambia el criterio contable y presupuestario en la aplicación de la norma de registro y valoración 12 de la Instrucción Normal de Contabilidad, según la cual se utilizaría los siguientes subconceptos económicos, por parte de la entidad destinataria (Ayuntamiento), imputar el ingreso a favor de la entidad gestora en el subconcepto económico de gasto 6xx09 y por parte de la entidad gestora, imputar el ingreso procedente del Ayuntamiento en el subconcepto económico de ingresos 6xx09.

Por lo que la diferencia en los derechos reconocidos en el capítulo 6 del Estado de Ingresos de las entidades gestoras y el importe de la enajenación de inversiones se debe principalmente al importe que resulta de la aplicación de la NVR 12 indicada.

2. *Ajuste por grado de ejecución presupuesto de gastos.*

Se ha partido de los cálculos realizados en la estabilidad presupuestaria si bien en el Ayuntamiento existen ajustes que se entienden no proceden en Regla de Gasto al no ajustar en el capítulo 2 del estado de gastos las operaciones con las sociedades dependientes LIMPOSAM ni MAS CERCA, ajustar en el capítulo 4 y 7 de gastos las transferencias externas al holding municipal, previa media de ejecución de esta en los dos últimos años liquidados así como en el capítulo 6 de inversiones reales en las que se ha detraído los importes de las inversiones que realizan otros entes de la corporación por cuenta del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Página	8/13	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El importe total de ajuste por grado de ejecución asciende a 123.548.861,91 €.

AJUSTES EN REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-123.548.861,91	-72.035.960,25	-30.172.016,54	-14.258.618,07	-1.636.915,92	-2.266.841,01	-2.786.588,86	-391.921,26

2.2.3. GASTO COMPUTABLE EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

El total de gasto computable de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos asciende a 224.476.886,24 €.

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P. ESTRADA
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos	224.476.886,24	29.919.842,27	3.956.653,14	150.960.582,50	10.498.837,07	13.410.182,14	7.331.775,00	3.129.977,06	4.530.873,52	468.607,73	269.555,81

2.2.4. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS E INGRESOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Los ajustes por operaciones internas ascienden a 312.335.121,20 € y se encuentran consolidados entre los entes que forman parte del perímetro del presente informe.

El detalle de ingresos procedentes de otras Administraciones públicas y/o Unión Europea (75.412.175,97 €) se corresponden con:

Ingresos UE/ Otras AAPP (REGLA DE GASTO)	TOTAL	AYTO	IMFE	ORQUESTA	PROMALAGA	LIMASAM	CERVANTES
Unión Europea	-413.243,25	-241.722,80	0,00	0,00	-45.946,45	-125.574,00	0,00
Estado	-5.627.568,83	-5.427.568,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
Comunidad Autónoma	-69.291.363,89	-61.956.951,13	-391.930,78	-2.880.155,00	0,00	-3.912.326,98	-150.000,00
Diputaciones	-80.000,00	-80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>-75.412.175,97</b>	<b>-67.706.242,76</b>	<b>-391.930,78</b>	<b>-2.880.155,00</b>	<b>-45.946,45</b>	<b>-4.037.900,98</b>	<b>-350.000,00</b>

Entidad	descripción	Tipo de programa	Agente financiador	Importe
AYTO	Subvención para el déficit del transporte		ESTADO	3.140.000,00
AYTO	ECONECTA GIBRALFARO	Programa Europeo MRR	ESTADO	74.536,07
AYTO	Programa dependencia		CCAA	51.000.000,00
AYTO	PLAN CONCERTADO		CCAA	3.309.454,23
AYTO	ERASCIS PLUS	Programa Europeo	CCAA	2.181.967,56
AYTO	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familiar e Igualdad		CCAA	444.030,00
AYTO	Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agraria AEPSA 2024		DIPUTACIÓN	80.000,00
AYTO	REMED	Programa Europeo	UNIÓN EUROPEA	74.168,00
AYTO	FIDAL	Programa Europeo	UNIÓN EUROPEA	6.000,00
AYTO	OCEANIDS	Programa Europeo	UNIÓN EUROPEA	5.350,00
AYTO	ERASMUS +	Programa Europeo	UNIÓN EUROPEA	16.654,80
AYTO	PATWAY2RESILENCE	Programa Europeo	UNIÓN EUROPEA	76.286,00
AYTO	ECONECTA GIBRALFARO	Programa Europeo MRR	ESTADO	983.789,27
AYTO	BIORRESIDUOS	Programa Europeo MRR	CCAA	3.414.135,89
AYTO	PATWAY2RESILENCE	Programa Europeo	UNIÓN EUROPEA	10.164,00
AYTO	PSTD	Programa Europeo MRR	Anticipo subvenciones	843.097,45
AYTO	Ayudas económicas Familiares 2025		Anticipo subvenciones	764.266,00
AYTO	ALTERNA TU OCIO- Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad	Ministerio de Sanidad	Anticipo subvenciones	124.289,00
AYTO	MITMA	Programa Europeo MRR	Anticipo subvenciones	1.104.954,49
AYTO	OCEANIDS	Programa Europeo	Anticipo subvenciones	16.050,00
AYTO	PATWAY2RESILENCE	Programa Europeo	Anticipo subvenciones	37.050,00
ORQUESTA	Ingresos de la entidad consorciada para financiar actividad propia de la entidad		CCAA	2.880.155,00
IMFE	Proyectos Integrales para la inserción laboral		CCAA	180.000,00
IMFE	Experiencias Profesionales para el empleo EPES		CCAA	99.985,39
IMFE	Orientación Profesional y Formación Profesional para el Empleo (FPE)		CCAA	32.135,39
IMFE	Formación Profesional para el Empleo. FPE		CCAA	79.810,00
T. CERVANTES	Subvención para gastos de funcionamiento y organización FESTIVAL CINE		CCAA	150.000,00
T. CERVANTES	Subvención para FESTIVAL CINE		ESTADO (MINISTERIO CULTURA)	200.000,00
LIMASAM	L1 CAMIONES ELÉCTRICOS Y CERRADU		CCAA	1.651.036,50
LIMASAM	L4 RECUPERA MONODOSIS PLANTA TMB		CCAA	1.432.163,91
LIMASAM	L2 PLANTA BIORRESIDUOS TRITURADOR P		CCAA	829.126,57
LIMASAM	SUBVENCIÓN UE- INTERREG EUROPE PROYECTO MINEV	Programa Europeo	UNIÓN EUROPEA	125.574,00
PROMÁLAGA	PROGRAMA EUROPEO DIBEST (FONDO DESARROLLO REGIONAL)	Programa Europeo	FONDOS FEDER	45.946,45
<b>TOTAL</b>				<b>75.412.175,97</b>

Código Seguro De Verificación	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Página	9/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2.5. VARIACIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS.

Las disminuciones y aumentos de recaudación permanentes previstas durante el 2025 corresponden a las siguientes ordenanzas municipales previstas de aprobar en dicho ejercicio.

Table with 5 columns: ORDENANZAS, Subconcepto Ingresos, Descripción, INCREMENTO, DECREMENTO. Rows include Ordenanza fiscal nº 5, 36, 35, and 11 y 59.

Teniendo en cuenta los datos aportados por las entidades, a nivel consolidado, la corporación presenta una tasa de variación del gasto computable respecto al ejercicio anterior del -5,21 % por lo que la entidad cumpliría con la regla de gasto en el presupuesto, partiendo del gasto computable del 2024 estimado a 31/12/2024 según datos suministrados al Ministerio de Hacienda en el tercer trimestre de 2024, con algunos ajustes de cifras.

Table titled 'Cumplimiento REGLA DE GASTO' showing financial metrics: GC n-1 neto IFS (estimac. Liquidación 2024), TR PIB, Límite de Gasto año n, (+/-) Incrém/Dism. Normas año n, Gasto comput. año n, and IMPORTE (A) and (B).

si A>B, Cumple Regla de Gasto

TASA DE VARIACIÓN -5,21%

El detalle por entidades es el siguiente, si bien el cómputo es a nivel consolidado:

10/13

Table titled 'REGLA DE GASTO PRESUPUESTO' with columns: ENTIDAD, GC Ej. Ant, TR PIB, Límite gasto, Incrém. \$ p mte, Decr. \$ P mte, Límite RG, GC Ppto, and ¿Cumple RG?. Rows list various entities like Gerencia M. Urbanismo, Instituto Municipal de la Vivienda, etc.

2.3. NIVEL DE DEUDA.

Como se ha indicado al inicio del presente informe, respecto al objetivo de deuda pública que se fije para para el conjunto de las Administraciones Públicas, para cada entidad local se mantendrán los límites del TRLRHL y de la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El nivel de deuda a efectos de régimen de autorización, incluye la deuda a efectos Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), deuda avalada, deuda formalizada y no dispuesta y la operación proyectada en el presupuesto 2025 según informe del Servicio de Gestión Financiera del Ayuntamiento de fecha 20/11/2024 que acompaña al expediente del Presupuesto la magnitud deuda viva a 31/dic/2024 ascendería a 427.973.699,61 € (incluyendo las nuevas operaciones que

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. Includes QR code and verification details.



se pretenden formalizar) y representa un 58,38 % sobre el total de los ingresos liquidados corrientes consolidados del año 2023, por lo que es inferior al 75,00 %. Así mismo, se estiman a cierre del ejercicio de 2025, tras las amortizaciones de préstamos que se realizarán en el ejercicio un volumen de deuda de 396.877.206,67 € que supondría un 54,14% sobre los ingresos liquidados corrientes consolidados del 2023.

El Ministerio de Hacienda reconoce la imposibilidad de dar cumplimiento de manera individual al objetivo de deuda en el ámbito local (al establecerse el objetivo de deuda para todo el subsector local y no individualizado para cada corporación local) por lo que mediante nota informativa remitida a la FEMP ha manifestado que el límite de deuda para las Corporaciones Locales regulado en la LOEPSF se deber reconducir en cada entidad local al cumplimiento del régimen legal aplicable para cada ejercicio a las operaciones de créditos a concertar por las entidades locales previsto en el TRLRHL.

El ahorro neto deducido de la liquidación del presupuesto, según informe indicado, es positivo incluyendo la operación a concertar durante el 2025.

Observación: En relación con la necesidad de endeudamiento del Ayuntamiento por importe de 40.914.643,59 € para 2025, esta cifra es superior a lo que se prevé amortizar en el ejercicio, por lo que el Presupuesto para 2025 nace con inestabilidad presupuestaria, no obstante, tras los ajustes estimados principalmente los relativos a la inejecución de los créditos, hace que el Presupuesto presente estabilidad, es decir capacidad de financiación positiva.

### 3.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO).

El artículo 30 de la LOEPSF hace referencia al límite de gasto no financiero y establece que las corporaciones locales **aprobarán** un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, que marcará el techo de gastos de asignación de recursos de sus presupuestos. Este precepto, que no constituye una regla fiscal, se refiere a gastos no financieros que se recoge en los presupuestos de acuerdo con criterios presupuestarios y no de Contabilidad Nacional.

11/13

Para verificar el cumplimiento de la regla de gasto, se parte del límite de gasto para 2024 (según estimación de cierre suministrada al Ministerio de Hacienda correspondiente al seguimiento presupuestario del tercer trimestre) al que habría que añadir el importe de las transferencias internas, fondos procedentes de otras administraciones públicas y los ajustes SEC previstos en el presupuesto 2025. Así el límite de gasto no financiero para 2025, excluido intereses de la deuda, se cuantifica en 1.269.777.074,06 €.

CUMPLIMIENTO TECHO DE GASTO	IMPORTE
<b>LÍMITE DE GASTO</b>	728.257.484,82
(+) Fondos UE / Otras AAPP	75.412.175,97
(+) Pagos por transf. Internas	312.335.212,20
(+) Ajustes	153.802.962,91
<b>IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTO CAP. 1-7 GASTOS</b>	<b>1.269.807.835,90</b>
Importe cap. 1-7 indicado en PRESUPUESTO (excluido cap.3)	1.205.394.328,54

Cumple TECHO DE GASTO

Código Seguro De Verificación	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	Página	11/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Análisis LÍMITE DE GASTO aprobado compatible con Regla de Gasto**

CONCEPTOS:	Ejercicio anterior	PRESUPUESTO	
Suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses deuda)		1.269.807.835,90	Límite de gasto (*)
(+ / -) Ajustes SEC		-153.802.962,91	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		-30.254.101,00	
(+/-) Ajuste por grado ejecución		-123.548.861,91	
<b>Empleos no financieros en términos SEC (excl.inter.deuda)</b>		<b>1.116.004.872,99</b>	
(-) Pagos por transfer.y otras operac.internas		-312.335.212,20	
(-) Gastos financ.por Unión Europea y otras AAPP		-75.412.175,97	
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>		<b>728.257.484,82</b>	Partiendo del límite de gasto
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO IFS</b>	<b>700.350.009,82</b>		
Tasa de referencia PIB	3,20%		
<b>Importe (B)</b>	<b>22.411.200,31</b>		
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>722.761.210,13</b>		
Aumento recaudación por cambios normativos	6.491.968,22		
Disminución recaudación por cambios normativos	-995.693,53		
<b>LÍMITE DE GASTO EJERCICIO</b>	<b>728.257.484,82</b>		

(\*) Límite máximo que se podría presupuestar en el ejercicio Capítulos 1 a 7 Ppto de Gastos (excepto intereses de la deuda) para cumplir el Techo de Gasto

#### 4.- INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LOS ENTES “DE MERCADO”.

Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF conocidas como “de mercado”), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF) siendo el cumplimiento a nivel individual.

12/13

A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, la estimación de final del ejercicio 2025 sea de obtener beneficios en los términos indicados en el art. 24.1 del REPEL.

Las entidades sectorizadas “de mercado” (EMASA, EMT, PARCEMASA, SMASSA Y SMV) tienen previsto no incurrir en pérdidas en el ejercicio 2025 según estados que acompañan a sus presupuestos.

#### 5.- CONCLUSIONES.

Respecto al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, puede concluirse que el proyecto de presupuesto 2025 de la corporación a nivel consolidado y para el sector “Administración Pública”:

- ✓ Cumple con estabilidad presupuestaria, al presentar capacidad de financiación, pero tras la realización de ajustes, entre ellos los relativos a la inejecución de los créditos.
- ✓ Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública, el porcentaje de endeudamiento se estima por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30	
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- ✓ Cumpliría con la Regla de Gasto partiendo del gasto computable estimado del ejercicio 2024 y con una tasa de referencia de variación indicada del 3,20 %. No obstante habrán de tenerse en cuenta los expedientes de modificación de créditos que se tramiten a lo largo del ejercicio de 2025 a efectos de su cumplimiento en la liquidación presupuestaria a final del ejercicio.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO NO PLANIFICADO  
Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL  
Fermín Vallecillo Moreno

A/A SR. Director General de ECONOMIA Y PRESUPUESTOS del  
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	28/11/2024 12:12:30
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	28/11/2024 11:24:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3tRnVLhF1OuXhVse4Qut8Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

